



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDL

Lince, 18 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 013-2021-MDL-GM, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 186-2021-MDL-GAJ, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 13 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, de fecha 26 de abril de 2018, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual señala en el punto IV. Estrategias de Implementación que, para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, se plantea un Modelo de Integridad, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva que regula los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, la cual establece en el numeral 5.3 como uno de los objetivos de la función de Integridad, implementar el Modelo de Integridad Pública y los elementos desarrollados en la Política Nacional y en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Ordenanza N° 429-2019 MDL, establece en el artículo 14°, ítem q), como una de las funciones de la Gerencia Municipal, ejercer las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, en el marco de las medidas de protección al denunciante de actos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

de corrupción y sanciones por denuncias realizadas de mala fe; sin embargo, no incluye la implementación de un Modelo de Integridad, que promueva un entorno transparente, íntegro y preventivo de actos de corrupción, de acuerdo al enfoque adoptado en la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que mediante Informe N° 00013-2021-MDL/GM, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal, solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la necesidad de que se emita una Resolución de Alcaldía, disponiendo que la Oficina de Integridad Institucional impulse la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad, en el marco de la Política Nacional y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, así como de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP, que aprueba la Directiva sobre los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 186-2021-MDL-GAJ, de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 8 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, quien ejerce las funciones de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince, impulse la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad, en el marco de la Política Nacional y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobados con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y N° 044-2018-PCM, respectivamente, así como de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019 PCM/SIP, que aprueba la Directiva sobre los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE


DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE


VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE